



MUNICIPALIDAD TUNUYÁN Ordenanza № 3072

Tunuyán, 06 de Marzo de 2.020

VISTO:

El Expediente N° 2520/2020, referido a Proyecto de Ordenanza Tarifaria año 2.020, enviado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo, ha realizado un pormenorizado análisis del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.020, contenido en el Expediente N° 2520/2020.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre contribuciones y servicios municipales, según el Artículo 73, Inc. 1 de la Ley de Municipalidades N° 1.079.

Que de acuerdo al análisis efectuado resulta que se modifica el Artículo 89°, Inc. 4, incorporando en cada punto las siguientes leyendas:

- a) Jubilados, Discapacitados y Niños menores de 5 años sin cargo;
- b) Niños de 6 a 10 años 13,334 UTM;
- c) Mayores de 10 años y Adultos 16,667 UTM.

Que a fs. 44/45 obra Dictamen del Asesor Contable de este H.C.D. Contador Roberto Raúl Zárate, el cual refiere que el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2020 emitido por la Municipalidad de Tunuyán, cumple con las normativas vigentes y sus requerimientos.

Que a fs. 46/47 obra Dictamen del Asesor Legal de este H.C.D. Dr. Edgardo Stortini, el cual refiere que no existen obstáculos legales para que este H.C.D. apruebe el presente Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2020.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN

ORDENA:

- Art. 1°: Apruébese en general el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2020 contenido en el Expediente N° 2520/2020, constante de 47 fojas útiles.
- Art. 2°: Modifíquese el Artículo 89°, Inc. 4, en todos sus puntos, quedando redactado de la siguiente manera:





- ... "4- Entrada a Camping Municipal por día, por persona:
- a) Jubilados, Discapacitados y Niños menores de 5 años Sin cargo;
- b) Niños de 6 a 10 años 13,334 UTM;
- c) Mayores de 10 años y Adultos 16,667 UTM."....
- Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.

PROF. ENRIQUE ROMERO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO BALBONI SECRETARIO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/03/2020	31055

Boleto N°: ATM_4817462 Importe: \$ 242